



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 305-2019-UNACH

Chota, 19 de diciembre del 2019

-1-

VISTO:

Carta N° 013-2019-UNACH/MELV, de fecha 20 de noviembre de 2019; Carta N° 209-2019-UNACH/VPI-OGEE, de fecha 21 de noviembre de 2019; Oficio N° 604-2019-DGA/UNACH, de fecha 02 de diciembre de 2019; Informe N° 0532-2019-OGPP/UNACH, de fecha 11 de diciembre de 2019; Oficio N° 641-2019-DGA/UNACH, de fecha 16 de diciembre de 2019; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintitrés (23), de fecha 18 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución N° 082-2017-C.O./UNACH, de fecha 23 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-OGEE/UNACH "Directiva para el otorgamiento de rendición de subvención financiera: Para participar en capacitaciones, cursos y pasantías de los alumnos ganadores de los concursos de investigación tecnológica en emprendimiento e innovación Start Up, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, mediante Resolución N° 532-2017-C.O./UNACH, de fecha 10 de noviembre de 2017, se aprobó la Directiva N° 006-2017- UNACH "Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Subvención Financiera: Para salidas a campo como parte de ejecución de proyectos de los alumnos ganadores de proyectos de investigación, proyecto de tesis y de emprendimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, mediante Carta N° 013-2019-UNACH/MELV, de fecha 20 de noviembre de 2019, la Coordinadora del proyecto, "Elaboración de bolsas biodegradables a partir de almidón de arracacha (*Arracacia xanthorrhiza*) y para (*Solanum tuberosum*) como una propuesta ecológica en la región Cajamarca", solicita reembolso para viajar a la ciudad de Lima y cubrir gastos de pasajes, alimentación y estadía, por capacitación en la empresa Paltimar Perú SAC, con la finalidad de terminar el prototipo de las bolsas biodegradables a partir de papa y arracacha, avalado por la jefa de la oficina general de emprendimiento empresarial mediante Carta N° 209-2019-UNACH/VPI-OGEE, de fecha 21 de noviembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 0532-2019-OGPP/UNACH, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite la certificación presupuestal por el monto de S/ 1,080.00 soles para cubrir gastos del requerimiento antes solicitado.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 305-2019-UNACH

Chota, 19 de diciembre del 2019

-2-

Que, mediante Oficio N° 641-2019-DGA/UNACH, de fecha 16 de diciembre de 2019, el Director de la Dirección General de Administración, solicita la aprobación de subvención económica a favor de Ana Silvia Tarrillo Cieza, Nerli Lizeth Vásquez Vitón y María Erlita Lescano Vergara, integrantes del proyecto de investigación denominado "Elaboración de bolsas biodegradables a partir de almidón de arracacha (Arracacia xanthorrhiza) y para (Solanum tuberosum) como una propuesta ecológica en la región Cajamarca", por el monto de S/ 360.00 soles a cada uno, para cubrir gastos en el viaje a la ciudad e Lima los días 27 y 28 de noviembre de 2019, con la finalidad de asistir a una capacitación en la empresa Plastimac.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintitrés (23), de fecha 18 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora N° 897-C.O.UNACH, aprueba autorizar la subvención financiera por el monto de S/ 360.00 (Trecientos sesenta con 00/100 soles) a cada uno de los estudiantes: Ana Silvia Tarrillo Cieza, Nerli Lizeth Vásquez Vitón y María Erlita Lescano Vergara, integrantes del proyecto denominado: "Elaboración de bolsas biodegradables a partir de almidón de arracacha (Arracacia xanthorrhiza) y para (Solanum tuberosum) como una propuesta ecológica en la región Cajamarca", para cubrir gastos en el viaje a la ciudad e Lima los días 27 y 28 de noviembre de 2019, con la finalidad de asistir a una capacitación en la empresa Plastimac.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la subvención financiera por el monto de S/ 360.00 (Trecientos sesenta con 00/100 soles) a cada uno de los estudiantes: Ana Silvia Tarrillo Cieza, Nerli Lizeth Vásquez Vitón y María Erlita Lescano Vergara, integrantes del proyecto denominado: "Elaboración de bolsas biodegradables a partir de almidón de arracacha (Arracacia xanthorrhiza) y para (Solanum tuberosum) como una propuesta ecológica en la región Cajamarca", para cubrir gastos en el viaje a la ciudad e Lima los días 27 y 28 de noviembre de 2019, con la finalidad de asistir a una capacitación en la empresa Plastimac.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.
Administración
Economía
Planificación y Presupuesto
Interesados
Archivo